



VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorándum N° 0693 de fecha 30.07.2021 del Departamento de Finanzas al Señor SECPLAN, adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y solicita realizar la respectiva Licitación.
4. Certificado N° 001287 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 30.07.2021, de la Jefa Departamento de Finanzas.
5. Decreto Exento N° 02095 de fecha 04.08.2021, que Llama a Propuesta Pública.
6. Informe Técnico de Licitación del ITS de fecha 24.09.2021.
7. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 27.09.2021.
8. Decreto Exento N° 02734 de fecha 27.09.2021, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
9. Decreto Exento N° 02735 de fecha 27.09.2021, que Llama a Propuesta Pública.
10. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 15.12.2021.
11. Certificado N°175 de fecha 30.12.2021, que Acuerda Autorizar la Suscripción del Contrato.
12. Decreto Exento N° 3.797 de fecha 30.12.2021, Adjudica Propuesta Pública.
13. Decreto Exento N° 3.829 de fecha 31.12.2021., Aprueba Contrato.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 01290 de fecha 11.07.2023 de la Directora de Administración y Finanzas.
15. Memorándum N° 288 de fecha 20.07.2023, de la Encargada de Cultura y Turismo al Administrador Municipal, solicitando Aprobar y Decretar Programa denominado "Fiestas patrias Santa Cruz 2023".
16. Decreto Exento N° 3.150 de fecha 24.07.2023, Aprueba Programa denominado "Fiestas patrias Santa Cruz 2023".
17. Memorándum N° 442 de fecha 01.08.2023 de la Directora de Seguridad Pública, solicitando la contratación de Servicio de Guardias de Seguridad para las Actividades de Fiestas Patrias Santa Cruz 2.023, de acuerdo a Programa aprobado Según Decreto Exento N° 3.150 de fecha 24.07.2023.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la I. Municipalidad de Santa Cruz de contratar los Servicios de Seguridad para Fiestas Patrias Santa Cruz 2.023.
2. El Decreto Exento N° 3.797 de fecha 30.12.2021, que Adjudicó la Propuesta Pública denominada "**Servicios de Seguridad para dependencias Municipales y Eventos Ocasionales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**".
3. El Artículo 10 N° 7 del Reglamento de la Ley 19.886, Autoriza celebrar el Trato o Contratación Directa:

Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

- a) *Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."*
4. En el presente caso, se cumplen los requisitos para celebrar un Trato Directo, conforme a lo expuesto en el Artículo 10 N° 7 Letra a), por las siguientes razones:
 - a) Existe un Contrato principal con la Unión Temporal formada por **BULLMASTIFF SECURITY SPA Y CATALINA INVERSIONES SPA**, por el Monto Total de \$ **234.763.200** (Doscientos treinta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil doscientos pesos) Impuesto Incluido, por el período 01.01.2022 hasta el 31.12.2025, para prestar el servicio denominado "Servicios de Seguridad para dependencias Municipales y Eventos Ocasionales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz", en virtud de Decreto Exento N° 3.797 de fecha 30.12.2021 que adjudicó dicho servicio y Decreto Exento N° 3.829 de fecha 31.12.2021 que aprueba el Contrato suscrito.
 - b) El Contrato conexo corresponde a un servicio de seguridad de espacios administrados por la municipalidad no cubiertos por un contrato principal que se destinarán para la celebración de las Fiestas Patrias y que se detallan en los Términos Técnicos de Referencia.

- c) El Contrato conexo es por un monto inferior a 1.000 UTM, en relación a presupuesto presentado el 13.07.2023 por empresa cuya parte principal se inserta a continuación:

Según Requerimientos Técnicos.

- Este servicio se realizará en Sector Medialuna y se ocuparán GGSS más Relevo para cumplir con leyes laborales vigentes y se mantendrán GG.SS. por Turno Diurno y GG.SS. por Turno Nocturno, el valor del servicio según horarios establecidos es el siguiente:

FECHA	Horario		Lugar	N° GG.SS x Turno	Costo Neto Servicio (\$)
	Inicio	Final			
15/09/2023	11:00	19:00	Ramadas	02	5.462.185 + IVA
	19:00	03:00		10	
16/09/2023	03:00	08:00	Ramadas	01	
	11:00	19:00		02	
	19:00	03:00		10	
17/09/2023	03:00	08:00	Ramadas	01	
	08:00	19:00	Mega Parque	01	
	11:00	19:00	Ramadas	02	
	19:00	03:00		10	
18/09/2023	03:00	08:00	Ramadas	01	
	11:00	19:00		02	
	19:00	03:00		10	
19/09/2023	03:00	08:00	Ramadas	01	
	11:00	19:00		02	
	19:00	03:00		10	

Valores más IVA.

- Costo del servicio es de \$ 5.462.185 más IVA.** (Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos mil Ciento Ochenta y Cinco pesos más IVA).
- El Servicio se financiará con cargo al Fondo del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.002.001.007.
 - Conforme al Inciso Final de Artículo 8 Ley 19.886 no se requiere en la presente causal de Trato Directo, contar con 3 cotizaciones.

DECRETO

EXENTO Nº 3.622

- APRUÉBESE** los Términos Técnicos de Referencia de la presente adquisición.
- APRUÉBESE** celebrar Trato Directo conforme al Artículo 10 Nº 7 Letra a) del Reglamento de la Ley 19.886 por la causal de Servicio Conexo para la Contratación del Servicio "**CONTRATACIÓN GUARDIAS DE FIESTAS PATRIAS 2023**", por el Monto Total de \$ **6.500.000** (Seis millones quinientos mil pesos) IVA Incluido, con la empresa **BULLMASTIFF SECURITY SPA.**, RUT Nº 76.314.909-9 en Unión Temporal de Proveedores con la Empresa **CATALINA INVERSIONES SPA.**, RUT Nº 76.714.848-8, ambas representadas por Don **ALEX ROBERTO ORELLANA PINO**, RUT Nº 13.568.969-6, con domicilio en Avenida O'Higgins Nº 331 de la ciudad de Santa Cruz.
- RÍJASE** en lo no regulado por los Términos Técnicos de Referencia, por las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Contrato de la Propuesta Pública denominada "**SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EVENTOS OCASIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**", adjudicada conforme a Decreto Exento Nº 3.797 de fecha 30.12.2021, esto especialmente en relación a las causales de Término Anticipado y Aplicación de Multas.
- PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
- El Oferente debe entregar una Garantía por Fiel Cumplimiento del Servicio equivalente al **7,5%** del monto contratado.

6. Por el Monto de la contratación, y en razón a las condiciones establecidas en los Términos Técnicos de Referencia, no se requerirá celebrar contrato, perfeccionando el acuerdo de voluntades por la aceptación de la Orden de Compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MATE/MARR/GAGV/Ina

c. c.:

- Alcaldía (1)
- Adquisiciones (1)
- Archivo (1)

-----/